dha orden expresa deque dho [illegible] entendida
por esta Ciudad los Cavalleros Rexidores
que la componen nemine discrepante: Acuerda
q̄ informa a dha R.l Camara que el dho Don
Alonso de Lerma Reyllo y Villalua, es Per-
sona de Buena Vida y costumbres de natural
quieto y Pasifico y que en el Referido concurren
las circunstancias de calidad y de suficiencia
que se Requiere para Usar y exercer el oficio
de Rex.or de esta Ciud. que pretende, y uno tiene
hijo en este Ayuntam.to ni a tenido tienda
de Mercaderes ni en el comercio dela Republica
Obtiene trato ni otra nulidad que le Impossi-
vilite ni embarace servir el offi.o de Rex.or que pret.e

Fiesta de los St.os

La Ciud. Atento a lo que se dixo de la fiesta de los
quatro Santos sus Patronos Acuerda que s
Sin embargo del acu.do que hizo cortando la
celebracion delas que tiene Botadas y aque con
curre por no tener medios para ello; las
Referida se celebre y aviendo cortandose los
Propios la cantidad que se señalo para ella
en el effecto de arvitrios como de [illegible] no aver
gastado lo que [illegible] el Mayordomo de Propios
y dixo que se le despachara libram.to en forma

Laramas

La ciud. Acuerda que despues de haver cumplido
el año veinte y quatro del Corriente el Primer ter-
cio del Arrendam.to de sus Propios para que quando
se ofrecio pagar a Don Rafael Laramas
la mitad de lo que se debe del repartim.to de
Utensilios que se le hizo en el año pasado de mil
setecientos y quarenta y cinco: Acuerda que
para librarselo en dhos Propios se cite llam.
oriente a todos los Cav.os Rex.es para el primer
Cav.do ordin.o que se celebre